



Ayuntamiento de Orihuela

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN.- 28302/2022.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LAS OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES EN LA C/ MARIANO TORREGROSA DE ORIHUELA COSTA ”

ANTECEDENTES:

I.- Mediante Informe-Propuesta de contrato de fecha 28 de junio de 2023 de la Concejalía de Infraestructuras, se propuso la contratación de las obras de **“CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES EN LA C/ MARIANO TORREGROSA DE ORIHUELA COSTA”**.

II.- Obra en el expediente el proyecto básico y de ejecución de las obras y anexo de mejoras, redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, **D. Antonio José Cantó Sarmiento**.

III.- Consta en el expediente Informe Favorable de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad respecto al cumplimiento de los criterios del **PLAN VEGA RENHACE**.

IV.- Vista el Acta de Replanteo Previo de fecha y el Informe de Supervisión del Proyecto de fecha 2 de agosto de 2023, suscritos por la Jefa de Servicio de la Concejalía de Infraestructuras, Alicia de Ramón Penalva .

V.- Se ha incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por el departamento de contratación, que ha de regir la adjudicación del contrato y que queda incorporado al expediente.

VI.- Visto el documento contable de retención de crédito .





Ayuntamiento de Orihuela

VI.- Consta en el expediente el **Informe Favorable de la Asesoría Jurídica** de fecha 13 de febrero de 2023, redactado por el Secretario General del Ayuntamiento de Orihuela, D. Julio Virgilio Estremera Saura.

LEGISLACIÓN APLICABLE

1º) Art. 13, 25, 28, 63, 116, 131 y siguientes, 145 y siguientes, 156 y siguientes, 188 y siguientes, 326 y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

2º) El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo que no se oponga a la LCSP.

3º) El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo), en lo que no se oponga a la LCSP.

4º) Subsidiariamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5º) Es competente para la aprobación del expediente la **Concejalía de Contratación**.

Con fecha 28 de junio de 2023, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se delega en la Concejala Delegada de Contratación todas las competencias de esta Junta de Gobierno Local en materia de contratación administrativa que la Disposición Adicional Segunda, apartado cuarto, de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 atribuye a la Junta de Gobierno Local, incluida la formalización en documento administrativo de los contratos adjudicados, excepto las competencias en





Ayuntamiento de Orihuela

materia de contrato menor de importe inferior a TRES MIL EUROS (3.000,00 €) que se delegan en cada uno de los concejales delegados de la Alcaldía, en atención a su ámbito competencial. La Junta de Gobierno Local se reserva la aprobación y adjudicación de los expedientes de contratación en materia de obras que se tramiten por procedimiento abierto que no puedan ser tramitados por procedimiento abierto simplificado o simplificado abreviado

Examinada la documentación que la acompaña y visto el Informe favorable de la Intervención municipal; de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, así como conforme a la delegación de competencias efectuada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023,

LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de las obras de “**CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES EN LA C/ MARIANO TORREGROSA DE ORIHUELA COSTA**”.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, de las **OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES EN LA C/ MARIANO TORREGROSA DE ORIHUELA COSTA**”.

TERCERO.- El **Presupuesto Base de Licitación** del contrato será de 265.469,08 € más 55.748,51 € de IVA, lo que suma un importe total de **321.217,59 €** (TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), IVA incluido.

Esta obra está financiada al 100% por el plan “Vega Renace” de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad para facilitar la inversión en sistemas urbanos de drenaje y en actuaciones de limpiezas sostenibles.

CUARTO.- Autorizar el gasto por un importe de 265.469,08 € más 55.748,51 € de IVA, lo que suma un importe total de **321.217,59 €** (TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE





Ayuntamiento de Orihuela

EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 005-1611-60901 del Presupuesto Municipal vigente.

QUINTO.- El plazo de ejecución de las obras será de **90 DÍAS** a partir de la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo. Este plazo de ejecución es susceptible de disminuir ya que se trata de uno de los criterios de adjudicación del contrato

SEXTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá el citado contrato tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, y que consta en el expediente, así como el Cuadro de Características Técnicas que forma parte del mismo.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación instalado en la Plataforma del Estado, así como en la plataforma de contratación pública electrónica que el Ayuntamiento de Orihuela pone a disposición de los licitadores con el fin de que cualquier licitador interesado pueda participar en la misma. El plazo de presentación de proposiciones será de **20 días naturales** contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

OCTAVO.- El supervisor municipal responsable del contrato, de conformidad con el art. 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, será D. José Antonio Albaladejo Soler, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos asistido por Dña. Alicia de Ramón Penalva, Ingeniero Jefe de Servicio del Área de Infraestructuras.

NOVENO.- Comunicar el acuerdo al Departamento de Fiscalización, a la Concejalía de Desarrollo Rural y al Supervisor Municipal Responsable del contrato.

DÉCIMO.- Esta Resolución es un acto de trámite contra el cual no cabe recurso en vía administrativa ni judicial, sin perjuicio de aquellos que pueda interponer contra la resolución definitiva que ponga fin al procedimiento.





Ayuntamiento de Orihuela

Lo manda y firma la Concejal Delegada de Contratación, D^a.
Mónica Pastor Felices, en Orihuela.

**LA CONCEJAL DELEGADA
DE CONTRATACIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

(Documento firmado digitalmente al margen)

Fdo. Mónica Pastor Felices.

Fdo. Julio Virgilio Estremera Saura.

Por la Secretaría se toma razón y se firma de manera electrónica únicamente para su transcripción en el Libro de Decretos y Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018).

